



**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS**

ACC-1240549 / DOC-1034246/

**AUTORIZA A LA EMPRESA INGENIERÍA  
INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A. LA  
COMERCIALIZACIÓN DE LOS  
VAPORIZADORES DE GAS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 11960**

**SANTIAGO, 18 ENE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingresos N°s 18003 y 18004, ambos de fecha 28.09.2015, el Sr. Augusto Pottstock S., Gerente General, en representación de la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, con domicilio en Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los vaporizadores de gas que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a vaporizadores de gas, de marca ALGAS-SDI, cuyos modelos se indican a continuación:

**TABLA 1**

<b>Producto</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Fabricante</b>	<b>País de Origen</b>
Vaporizadores de gas	ALGAS-SDI	ZIMMER Z50	ALGAS-SDI INTERNATIONAL LLC	USA - MÉXICO
		80/40H		
		120/60H		
		160H		
		320H		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los modelos que se indican a continuación:

**TABLA 2**

<b>Producto</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Declaración de Ingresos</b>
Vaporizadores de gas	ALGAS-SDI	ZIMMER Z50	3550014742-1
		80/40H	3550014712-K



Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Vaporizadores de gas	ALGAS-SDI	120/60H	3550014703-0 3550014745-6
		160H	3550014708-1
		320H	3550014708-1

**2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:**

**TABLA 3**

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Vaporizadores de gas	ALGAS-SDI	ZIMMER Z50	ALGAS-SDI INTERNATIONAL LLC	E230860	UL LLC	UL 1203 CSA C22.2 N°30-1986
		80/40H				
		120/60H				
		160H		MH7169		ANSI/UL 823 CSA-C22.2 N°88-1958
		320H				

- 2.5** Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de USA, miembro signatario de IAF.
- 2.6** Copia de las normas UL 1203, CAN/CSA C22.2 N°30-1986, ANSI/UL 823 y CSA-C22.2 N°88-1958, utilizadas para la certificación de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente.
- 2.7** Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8** Documento que acredita que el sistema de calidad de ALGAS-SDI INTERNATIONAL LLC, fabricante de los productos de combustibles líquidos en comento, es evaluado por UL LLC, de acuerdo al sistema de certificación utilizado en USA.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los vaporizadores de gas identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, con domicilio en Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué, la comercialización de los vaporizadores de gas individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A., RUT: 77.876.070-3, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



**Distribución:**

- Sr. Augusto Pottstock Serka.  
Gerente General, Ingeniería Industrial y Proveedores S.A.  
Calle Baquedano N° 1699, sector Belloto, comuna de Quilpué.
- DTP (Autorización Comercialización Ebptech 1)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 428628



**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.  
(ARCHIVO EXCEL).**

**ANEXO 1**

Mes informado (Año-mes)	Nº Resolución Exenta	Fecha emisión	Nº Mercado SEC (QRI)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.